



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2021 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

CONCEJO DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07 DIC. 2021 Ms. 12/09
Numero:	881 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> 3271

NOTA N° 198/2021.-
LETRA: P - SIGMU

Ushuaia, 6 de Diciembre de 2021.-

Sr. Presidente:

REF: Feria estival 2021/2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia de esta Sindicatura General Municipal y en el marco del tema de la referencia, a los efectos de remitir a Ud. para su conocimiento, copia certificada de la Resolución Plenaria SiGMU N° 047/2021, tal lo ordenado en el artículo 5°.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi más distinguida consideración.-

[Signature]
Dra. Lella Eleonora GIADAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Al Presidente del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sr. Juan Carlos PINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria NEQUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

047



"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 03 DIC. 2021

VISTO la Resolución Plenaria SGM N° 09/2014.-, el artículo 85 de la Ordenanza Municipal N° 3455, su modificatoria N° 4364 y el artículo 8° del Decreto Municipal N° 1114/2013; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Plenaria consignada en el Visto, corresponde a esta Sindicatura General Municipal, establecer el período de receso anual.

Que atento a la Acordada N° 138/2021, emitida por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el período de feria judicial de verano comenzaría el día lunes 20 de diciembre de 2021 y se extendería hasta el día lunes 31 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

Que este Cuerpo, año tras año fija como período de receso el mismo plazo que el fijado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que sin perjuicio de lo establecido en la Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 35/2021 y tal como ocurre habitualmente, durante el período de feria de verano quedará suspendido el funcionamiento del Organismo y el transcurso de los plazos procedimentales, salvo lo concerniente al cumplimiento de obligaciones asumidas para su marcha normal y habitual (liquidación de haberes, pago de bienes y servicios, etc.) y recepción de documentación en general, para cuyo fin se garantizará una guardia mínima que deberá cumplir los postulados de la Resolución Plenaria Si.G.M.U. Nro. 35/2021.

Que las actuaciones cuyo trámite se encuentre habilitado por resolución ///

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

María S. FEGUERO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

047



"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.2.

plenaria continuarán su curso de acción y avance; no obstante ello, podrá ordenarse la habilitación de días inhábiles, para atender los asuntos que en razón de su envergadura, el Cuerpo Plenario determine mediante resolución plenaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 3455 y 4364.

Por ello:

LA
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el período de feria de verano 2021-2022, a partir del día lunes 20 de diciembre de 2021 y hasta el día lunes 31 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- DECLARAR inhábiles los días comprendidos dentro del período de feria, durante el cual se mantendrá la suspensión del funcionamiento del Organismo y el transcurso de los plazos procedimentales, garantizando la atención al público mediante las guardias referenciadas precedentemente. Ello, en el marco de lo dispuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- MANTENER una guardia mínima al sólo efecto de recibir documentación y atender los asuntos concernientes al cumplimiento de obligaciones indispensables para el funcionamiento del organismo, de lunes a viernes de 9:00hs. a 15:00hs., la cual deberá respetar lo estipulado en la

.3.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Valerio C. REGUENO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.3.

Resolución Plenaria N° Si.G.M.U. N° 35/2.021, siendo cada Vocalía la encargada de proponer los turnos de su personal, en coordinación con la Secretaría Administrativa. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio y en la Resolución Plenaria Si.G.M.U. Nro. 35/2021.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR a la ciudadanía que previamente a concurrir al Organismo deberá comunicarse al correo electrónico oficial del Si.G.M.U.: sindicaturageneral@ushuaia.gob.ar o al teléfono +542901421182 de lunes a viernes de 9:00 hs a 15:00 hs, a fin de que se le otorgue un turno e indique las medidas a seguir.

ARTICULO 5°.- Registrar. Cumplido, notificar al personal y a los Organismos sujetos a control. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 047 /2021.-



[Handwritten signature]
Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

[Handwritten signature]
CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

[Handwritten signature]
Dra. Lelia Eleonora GIADAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia